

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Subsidio de Cesantía (pagado por IPS o cajas de compensación)

Última actualización: 19 marzo, 2026

Descripción

Si eres una o un trabajador cesante, accede a una ayuda económica mensual por un periodo máximo de 360 días, el cual te da derecho a:

- Asistencia médica gratuita en los consultorios y hospitales del servicio de salud.
- Recibir [Asignación Familiar](#) y/o Maternal por tus cargas reconocidas.
- [Asignación por Muerte](#), la cual cubre los gastos funerarios en caso de que la persona beneficiaria fallezca.

Importante: el monto es fijado anualmente y varía según el periodo en el que te encuentres cesante.

Para solicitar el beneficio, debes haber firmado tu contrato de trabajo **antes del 2 de octubre de 2002**.

Conoce los requisitos

Para solicitar el subsidio debes ser una o un trabajador cesante que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener 12 meses (52 semanas) continuas o discontinuas de imposiciones en cualquier régimen previsional, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cesantía.
- Estar inscrita o inscrito en el registro de cesantía de la municipalidad que corresponda a tu exlugar de trabajo.
- Estar inscrito en el registro de cesantes del Instituto de Previsión Social (IPS) o caja de compensación.
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a la voluntad del trabajador.
- Haber firmado el contrato de trabajo **antes del 2 de octubre de 2002**. Si lo hiciste después de esa fecha, puedes solicitar el [Seguro de Cesantía pagado por al Administradora de Fondos de Cesantía \(AFC\)](#).

- [Cédula de identidad](#).
- [Finiquito](#) otorgado por tu empleadora o empleador. De lo contrario, puede ser la copia de avenimiento o sentencia judicial ejecutoriada, o el acta de comparecencia por denuncia en la Dirección del Trabajo (DT).
- Certificado de cotizaciones previsionales del IPS o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), según corresponda. Si no sabes en qué AFP estás, revisa en [Mi ChileAtiende](#).
- Certificado de inscripción en el registro de cesantía de la municipalidad (se deja una fotocopia en el expediente; es solamente para iniciar el trámite, pues la revisión mensual la hace el IPS).

Solicita el Subsidio de Cesantía

Para realizar el trámite, dirígete con la documentación requerida a:

- Una [sucursal ChileAtiende](#).
- La caja de compensación a la que esté afiliado tu empleador: [Los Andes](#), [La Araucana](#), [Los Héroes](#) o [18 de Septiembre](#).
- Tu exservicio, si eres empleado público.

Verifica las incompatibilidades del beneficio

El subsidio es incompatible con cualquier actividad remunerada, tales como:

- Pensiones de vejez o invalidez, derivadas de la circunstancia de perder el empleo.
- [Seguro de Cesantía de la AFC](#).

Infórmate sobre el monto y la vigencia

El Subsidio de Cesantía se te otorgará por periodos de 90 días, el cual podrás renovar si acreditas que continúas cesante. El tope es hasta 360 días y el monto dependerá de los tramos:

- Tramo 1: **\$17.338** (0 a 90 días).
- Tramo 2: **\$11.560** (de 91 a 180 días).
- Tramo 3: **\$8.669** (de 181 a 360 días).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero).

Revisa el [horario de atención](#).